



226

ANEXO X

PERSONAL

CO.



225

ANEXO X

PERSONAL

1. La dotación de las Centrales asciende a 158 agentes. Se adjunta en este Anexo un detalle de los agentes que serán transferidos en la fecha de la Toma de Posesión a Centrales Térmicas Patagónicas S.A.
2. Los legajos del personal transferido serán entregados a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. dentro de los 10 días de la Toma de Posesión, sin perjuicio de la facultad de AyEE de consultarlos en las oportunidades en que sea necesario. Centrales Térmicas Patagónicas S.A. se compromete a facilitar en toda oportunidad el acceso de los funcionarios de AGUA y ENERGIA ELECTRICA y/o SECRETARIA DE ENERGIA a los mismos.

Los registros originales del pago de remuneraciones efectuadas por AyEE serán mantenidos por ella, la que se comprometerá a facilitar el acceso de los funcionarios de Centrales Térmicas Patagónicas S.A. a los mismos.

Una copia de la información computarizada que exista en AyEE sobre remuneraciones será entregada a Centrales Térmicas Patagónicas S.A.

3. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación al artículo 4.º de la Ley 23.696 (decreto 1105/89), AyEE entregará al personal transferido, dentro de los 30 días siguientes a la Fecha de Transferencia, los siguientes certificados:
  - 3.1. Certificado de trabajo ( Cesación de Servicios).
  - 3.2. El certificado denominado "Certificación de Servicios y Remuneraciones", en el cual consta la antigüedad y remuneraciones.

20.